



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2021
TR. N° 0233-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de julio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0233-2021-R-UNALM.- La Molina, 26 de julio de 2021. CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Que, el 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas, hasta por el monto de S/. 144'176,130.00 soles (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal a) del citado numeral, referido al cumplimiento de acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior universitaria en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de acuerdo a la herramienta de incentivos, sus lineamientos y condiciones que se apruebe mediante resolución del Ministerio de Educación; Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 195-2021-EF, "Autorizan la Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de S/. 79'999,411.00 soles (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las actividades e inversiones en el marco de la implementación de la "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva", en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Que, en el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 195-2021-EF, se indica los montos de transferencia de partidas por pliego, mediante Anexo N°1 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva – Actividades" y en el Anexo N° 2 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva – Inversiones"; Que, dentro del monto señalado en el párrafo anterior, mediante Anexo N°1, se da a conocer el monto que le corresponde a esta Casa de Estudios, los mismos que ascienden a S/. 1'462,485.00 soles (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento de actividades;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2021
TR. N° 0233-2021-R-UNALM

-2-

Que, mediante artículo 2 del Decreto Supremo N° 195-2021-EF, se faculta al Titular del pliego habilitado la desagregación de la Transferencia de Partidas y a su aprobación, mediante Resolución de los recursos autorizados de la presente norma, a nivel programático y dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; Que, mediante artículo 3° del Decreto Supremo N° 195-2021-EF, se indica que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 de artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 195-2021-EF, dispositivo que autoriza la “Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, por un monto de S/. 1'462,485.00 soles (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5005855 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			288 399
Total, Gasto Corriente			288 399
Total, Actividad			288 399
Total, Producto			288 399

PRODUCTO	:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	:	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			73 200
Total, Gasto Corriente			73 200
Total, Actividad			73 200



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2021
TR. N° 0233-2021-R-UNALM

-3-

ACTIVIDAD	:	5005859 CAPACITACION DOCENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			44 000
Total, Gasto Corriente			44 000
Total, Actividad			<u>44 000</u>
Total, Producto			44 000
PRODUCTO	:	3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	
ACTIVIDAD	:	5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			99 400
Total, Gasto Corriente			99 400
Total, Actividad			<u>99 400</u>
Total, Producto			99 400
PRODUCTO	:	3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	
ACTIVIDAD	:	5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.5 Otros gastos			240 000
Total, Gasto Corriente			240 000
Total, Actividad			<u>240 000</u>
Total, Producto			240 000
PRODUCTO	:	3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD	:	5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			266 772
Total, Gasto Corriente			266 772
Gasto de capital			
2.6 Adquisición de activos no financieros			72 210
Total, Gasto de capital			72 210
Total, Actividad			<u>338 982</u>
Total, Producto			338 982
Total, Programa presupuestal 0066			1 083 981



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2021
TR. N° 0233-2021-R-UNALM

-4-

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		1	Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			104 500
Total, Gasto Corriente			104 500
Total, Actividad			104 500
ACTIVIDAD	:	5000894	Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		1	Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			274 004
Total, Gasto Corriente			274 004
Total, Actividad			<u>274 004</u>
Total, Producto			<u>378 504</u>
Total, Categoría presupuestal APNOP			378 504
Total, Unidad Ejecutora			<u>1 462 485</u>
Total, Pliego			1 462 485

Resumen Pliego

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	1 150 275
2.5 Otros gastos	240 000
Gasto de capital	
2.6 Adquisición de activos no financieros	<u>72 710</u>
Total, Unidad Ejecutora	<u>1 462 485</u>
Total, Pliego	1 462 485

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2021
TR. N° 0233-2021-R-UNALM

-5-

Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,OPL,PPTO,DIGA